



Personal

ATACAMA
R: 2955

SEÑOR
ASESOR PRESIDENCIAL
DON MARCELO TRIVELLI DYARZUN
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/15331**

A: 04 AGO 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		



CHILE

RECIBIDA
M 04 AGO 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

RTE:

Eduardo Barriga Balboa
San Martín 171-Arauco

79/1 -



Ant. 93/15551

CBE. 93/15551

Santiago, 13 de agosto de 1993

ARCHIVO

Señor
Eduardo Barriga Balboa
Concejal I. Municipalidad de Arauco
San Martín 171
Arauco

Estimado señor:

Tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 31 de julio pasado en que reitera su solicitud de contar con una oficina del Servicio de Impuestos Internos en la Comuna de Arauco.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos reiterado a ese Servicio que estudie su petición.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

pp C. Trivelli Oyarzun
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

EDUARDO BARRIGA BALBOA
Concejal

ARAUCO, Julio 31 de 1993

SEÑOR
ASESOR PRESIDENCIAL
DON MARCELO TRIVELLI OYARZUN
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO

REF: Sobre reapertura Oficina Impuestos
Internos, Comuna de Arauco.-

SEÑOR ASESOR PRESIDENCIAL:

ARCHIVO

Mil perdones por volver a molestar a Ud., pero si lo hago, confié plenamente en su buena disposición para atender los problemas de las distintas Comunas del País.

Señor Trivelli, con fecha 04 de Junio año en curso, remití al Sr. Director Nacional de Impuestos Internos, carta en la cual prácticamente "le suplicaba" estudiara nuestra aflictiva situación de la Comuna, al no contar a la fecha con una "OFICINA DE IMPUESTOS INTERNOS", pero a la fecha, no ha habido respuesta y ello nos inquieta, pues si solicitamos su REAPERTURA, ES POR SU EXTRICTA NECESIDAD, esto es ya urgente, le prometo, no hay palabras ni frases con las cuales un contribuyente pueda explicar todas las problemas que debe enfrentar al viajar de Arauco a Concepción a realizar trámites en el Servicio de Impuestos Internos.

Adjunto remito a Ud., copia de algunos problemas pasados en los años 1988 y 1989, ahora, con el despliegue vehicular, lanzas, asaltos, robos, cuentos del tío, etc. etc. hay que ser verdaderamente UN VALIENTE para realizar viajes a Concepción, y Ud. comprendera, la gente araucana es sencilla, tranquila, quitada de bulla, "bueno, somos huasitos de campo" Ud. me comprendé ¿verdad?, por eso, vuelvo a insistir y solicito, por favor, su valiosa intervención ante el Servicio de Impuestos Internos, a fin de estudiar a la brevedad nuestra situación y se logró por fin la reapertura de la tan anhelada Oficina Pública.

Le saluda muy atte.

EDUARDO BARRIGA BALBOA
Concejal



Ant. 93/11811

CBE. 93/11811

Santiago, 14 de junio de 1993

Señor Concejal
Don Eduardo Barriga Balboa
I. Municipalidad de Arauco
Arauco

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 04 de junio pasado en que solicita la apertura de la Oficina del Servicio de Impuestos Internos en esa ciudad.

Al respecto, informo a Ud. que hemos remitido copia de su carta al Sr. Director de ese Servicio, con el objeto que sus inquietudes sean estudiadas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

Alto Fisco

OFICINA DE TIMBRAJE
Nombre *Compañía SA*

ROL UNICO TRIBUTARIO
03 *13.033.700-6*

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01 Razón social o Apellido paterno *Soc. Armando Wisse Fuente Alba* 02 Apellido materno *Alba* Nombre *Alba*

DOMICILIO

12 Población, villa o lugar *San Pedro de Atacama* 06 Calle *Fructo Talismán* 10 N° *11.121* 08 Dep./Loc. *Antuco* Comuna *Antuco*

13 Giro o actividad de negocio y/o profesión *Agricultor y transportes* 14 Cód. Activ. Económica *11.121* 09 Teléfono

Nombre Representante Legal y domicilio *Alba* 903 RUT Representante Legal

PRIMERA COPIA - OFICINA TIMBRAJE

DETALLE DEL TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

TIPO DE DOCUMENTOS Y LIBROS	NUMERACION		
	Timbraje anterior	Nuevo Timbraje	
	Hasta N°	Desde N°	Hasta N°
1 Facturas	<i>300</i>	<i>301</i>	<i>350</i>
2 Boletas de Ventas y Servicios			
3 Liquidación - Factura			
4 Factura de Compra			
5 Guías de Despacho			
6 Notas de Débito			
7 Notas de Crédito			
8 Boletas de Honorarios			
9 Boletas - Entradas de Espectáculos			
10 Hojas de Contabilidad (Formularios continuos)			
11 Letras de Cambio			
12 Pagars			
13 Comprobantes de Diario (Vouchers)			
14 Boletas de Prestación de Servicios de Terceros			
15 Orden de Compra de Combustibles			
16 Otros Documentos			
17 Libro de Caja			
18 Libro Diario			
19 Libro Mayor			
20 Libro de Inventario y Balance			
21 Libro de Compras y Ventas			
22 Otros Libros de Contabilidad (Especifique):			

DE USO EXCLUSIVO DEL SII

AUTORIZADO HASTA N°

30	<i>325.-</i>
35	
40	
45	
50	
55	
60	
65	
70	
75	
80	
85	
90	
95	
100	
105	
110	
115	
120	
135	
140	
150	

Indicar 'L' o 'H' si se trata de libros encuadernados u hojas sueltas

CANTIDAD DE FACTURAS EMITIDAS EN LOS ULTIMOS SEIS MESES *32*

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

AUTORIZACION EXTRAORDINARIA (Sólo si procede)				AUTORIZACION DE TIMBRAJE			
Día	Mes	Año	Arco	Día	Mes	Año	Arco
20	<i>27</i>	<i>11</i>	<i>80</i>	21			
130	RUT Fiscalizador <i>8.443.572-4</i>			131	RUT funcionario		

Firma del contribuyente o Representante Legal

Cédula de Identidad *4.110.493-7*

Firma y C. de Ident. de quien retira los documentos y/o libros

Firma y timbre Fiscalizador

Firma y timbre Funcionario

3

Domicilio Comercial:
San Martín 171
Cas. 269 - Fono 551042
A R A U C O

MADERAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS

— LAUTARO —
MARIA M. BARRIGA BALBOA
EDUARDO BARRIGA BALBOA

Domicilio Particular:
M. Rodríguez 1400
LAUTARO

ARAUCO, Novbre 28 de 1989

3

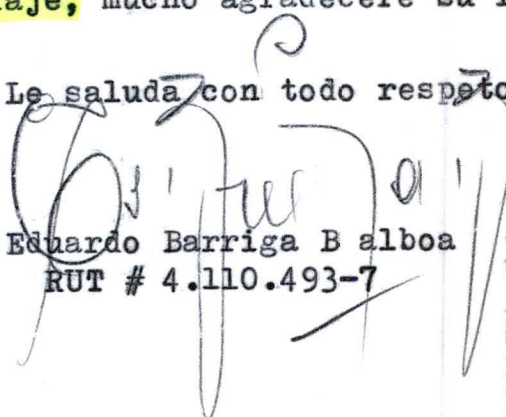
Señor
Director Regional
Servicio de Impuestos Internos
CONCEPCION

Resprtado Señor:

Por favor, ruego a Ud., se sirva disculparme por restar algunos minutos en sus diarias e importantes labores, pero considero que el tiempo para todo contribuyente tambien es importante sobre todo cuando tenemos que viajar desde otras Comunas a Concepción, Como nunca he podido saber exactamente cual es el horario de ATENCION DE PUBLICO en la Sección Timbraje, mucho le agradeceré a Ud., se me dé a conocer por escrito, ya que algunas veces he sido atendido en la mañana y tarde y otras solo en la mañana y por la tarde se me dice que no se atiende.

Para no molestar por las tardes, ni viajar desde Arauco a perder el viaje, mucho agradeceré su información.

Le saluda con todo respeto


Eduardo Barriga Balboa
RUT # 4.110.493-7

DIRECCION REGIONAL
Y M REGION

8 0 5 7 ' 8 9 NOV 29 11:04

OFICINA DE PARTES

S.I.I.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DIVISION FISCALIZACION

P-2-1869-89

ORD.- Nº **16267** /
ANT.- Consulta de fecha 29.11.89
MAT.- Informa.-

CONCEPCION, **13 DIC 1989**

DE : DIRECTOR REGIONAL VIII REGION CONCEPCION

A : SEÑOR EDUARDO BARRIGA BALBOA

- 1.- En relación a su consulta de fecha 29.11.89 en cuanto al horario de atención de la Sección Timbraje, informo a Ud. que tal como lo indica el letrero ubicado a la entrada de esta Sección, **es de 8,30 horas a 13 horas.**
- 2.- **En casos excepcionales y atendiendo las circunstancias de cada caso en particular, se autoriza timbraje también en la tarde, sin que esto signifique un hecho regular.-**

Saluda a Ud.


OSCAR CORRAL ESQUERRA
DIRECTOR REGIONAL



NSMS / Mcd.
Distribución:

- Sr. Eduardo Barriga Balboa
M. Rodriguez Nº 1400
ARAUCO
- Oficina de Partes
- Fiscalización

5º) Que, los funcionarios fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos tienen, en estas materias, la calidad de ministros de fe, de conformidad con lo prescrito en el artículo 86 del Código Tributario y artículo 51 del DFL. Nº 7 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 15 de octubre de 1980;

6º) Que, finalmente, en escrito presentado por la denunciada que rola a fs. 6, se ha reconocido la efectividad del hecho denunciado y se señalan las circunstancias que en el se expresan;

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B) Nº 107, 165 y 97 Nº 10 del Código Tributario, Decreto Ley Nº 825, de 1984, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, artículo 6 y 19 del DFL Nº 7, del Ministerio de Hacienda, de 15-10-80, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

EDITH INES SANHUEZA FRITZ

APLIQUESE A DON (a).....

.....
ya individualizado(s), sanción pecuniaria consistente en multa ascendente a **30.005.--(TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS)**
\$.....

....., correspondiente a **CINCO UNIDADES**
TRIBUTARIAS MENSUALES **MARZO**
....., del mes de.....de 1987,

por la infracción denunciada a que se refiere la presente resolución. Y **clausura por dos (2) días del establecimiento donde se cometió la infracción, ubicado en ARAUCO, COCHRANE Nº 1049.--**

Aplíquese la clausura, y

GIRESE la multa.--NOTIFIQUESE por carta certificada y archívese.

Distribución;

- Exp. Den.
- Exp. Jur.
- Fiscalz.
- Interesado



[Handwritten signature]
OSCAR CORRAL ESQUERRA
Director Regional



//CEPCION, veinticuatro de marzo de 1987.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Téngase presente el informe del funcionario denunciante y el hecho de no haberse presentado reclamación dentro del plazo.-

Téngase por acompañado la primera copia de la divisional que contiene la notificación de la denuncia y que rola a fs.uno.-

Téngase presente el escrito de fs. 6

AUTOS.

ROL 473-C

CON- 90-2266-87

OSCAR CORRAL ESQUERRA
(fdo) Director Regional

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fins.

SECRETARÍA REGIONAL

REGIONAL
REGION CONCEPCION
JUANA VIVEROS MENDEZ
SECRETARIA REGIONAL

ARAUCO, Marzo 17 de 1987

#04

SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
CONCEPCION

6071 37 88 18 -9 13

Respetado Señor:

Con fecha 12 del pte., fui notificada de Infracción # 48602, art. 97 10 # 1 del Código Tributario, por faltar una caja de cervezas en cheques de Inventario.

Debo manifestar al Señor Director, que con fecha 04 de Febrero podo. inicié actividades en un BAR, en la ciudad de Arauco. Soy nacida, criada y realice mis estudios en el campo, Asentamiento Las Puentes, hace poco me vine a la ciudad de Arauco y como decía exploto un local comercial de "BAR", empecé a trabajar total -- mente ignorante de lo que se llama tributación, mi Contador me dijo que por todas las ventas debía otorgar boletas, yo y una niña María Marín que me acompaña, encontramos que por ventas chicas de \$ 60 valor de una cerveza no había para hacer boletas, total se sumaba la caja en la noche y se ingresaba esa venta como efectuada sin boleta o venta inferior a \$ 30, hasta que llegaron los Sres. Inspectores de Impuestos Internos a quien no conocía ni de nombre, ellos, en forma muy cortés nos explicaron que estábamos cometiendo una infracción gravísima y que era sancionado, y por supuesto en una forma también muy cortés nos aplicaron una multa.

Debo, solicitar al Señor Director Regional dé crédito a nuestra inesperienza con mi ayudanta, si cometimos este tipo de infracción, lo hicimos no por eludir impuestos u otro pago de impuestos, solo falta de información y más, que hace apenas 40 días que trabajo en este local comercial. Estimo, ya que los Sres. Inspectores fueron tan atentos y muy respetuosos, no debían haber cursado esa multa, estimo que solo debían haber observado nuestro mal proceder ya que a futuro, creo no lo vamos a volver a repetir y ya que ellos además de explicarnos, nos sancionaron, vengo en rogar al Señor Director, tenga a bien perdonarnos por esta vez, esta infracción cometida solo por falta de experiencia, quedará muy agradecida de Ud., por favor, se lo ruego, crea lo que digo y por favor Señor, perdone al ignorante.

ES GRACIA

EDITH INES SANHUEZA FRIZ
Cochrane # 1049-Arauco
RUT # 8.187.540-5

2

ARAUCO, Julio 21 de 1987

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SANTIAGO

Respetado Señor Director :

Con fecha 07 de Mayo de 1985, presenté Formulario # 4411 en la Oficina de Impuestos Internos de Concepción, a fin de obtener mi Cédula de RUT, a la fecha aún no me es posible recibir este documento, por lo tanto, aprovechando Poder Notarial - otorgado con fecha 26 de Novbre de 1986 al Sr. Eduardo Barriga Balboa y visado por Impuestos Internos de Concepción con fecha 27 mismo mes, para que me efectue trámites en esa Administración, éste documento no me fue reconocido para tramitar una nueva presentación de formulario 4411, a pesar de ser presentado el antiguo recibo totalmente destruído y rechazado muchas veces en el Banco al cancelar mis Impuestos y tambien en Impuestos Internos al ir a timbraje de documentos, como considero que se TERMINO LA BUROCRACIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, me dirigo directamente a Ud., a fin de poder tramitar a la brevedad mi cédula y evitar malos ratos en los lugares donde deba presentarse.

Para ello adjunto:

- Formulario # 4411
- Fotocopia Carta Poder rechazada en Oficina # 5 de I.I. Concepción
- Fotocopia de cédula de identidad protocolizada ante Notario y boleta
- Recibo anterior presentado con fecha 07.05.1985 destruído

Con la esperanza de ser atendido como cualquier CONTRIBUYENTE de vuestro Servicio, le saluda muy atte.

Jose Manuel Saez Stuardo
JOSE MANUEL SAEZ STUARDO
San Martín # 330-Arauco
RUT # 3.454.936-2

cc.

SEÑOR ADMINISTRADOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
CONCEPCION

*Incredible, no pasó
" nada "*

[Signature]

26.7.93

dro

//CEPCION, veinticuatro de marzo de 1987.-

V I S T O S :

Los antecedentes de autos, en especial copia de la división de la denuncia N° 48602, notificada con fecha 12-3-87 por infracción sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, notificada a don (a) **EDITH INES SANHUEZA FRITZ**
. Rut N° **8.167.540-5** . . domiciliado en
. . . **ARAUCO, COCHRANE N° 1049** que rola a
fs. el informe del funcionario denunciante y demás antecedentes que se leen a fs. 2 y siguientes y presentación de fs. ;

CONSIDERANDO :

1º) Que, según se ha señalado en lo expositivo de esta resolución, se ha cursado denuncia por infracción sancionada en el artículo 97 del Código Tributario en contra del contribuyente ya individualizado;

2º) Que, el artículo 165 N° 2 del Código Tributario, dispone que las denuncias por infracciones sancionadas en los casos a que se refieren los N°s. 6, 7, 10, 17 y 19 del artículo 97 del cuerpo legal precitado, las multas serán giradas inmediatamente de vencido el plazo que tiene el contribuyente para interponer reclamo;

3º) Que, el artículo 97 N° 10 sanciona la infracción denunciada, a que se refieren estos autos con multa de **50% al 500%** del monto de la operación con mínimo de cinco unidades tributarias mensuales y clausura de hasta veinte días del establecimiento donde se cometió la infracción;

MONTO DE LA OPERACION: \$ 1.440.-

4º) Que, del mérito de autos, se desprende que se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el art. 107 del Código Tributario, las que se han valorizado para regular la sanción aplicable y ellas son:

- a) el denunciado **NO** tiene la calidad de reincidente en infracciones de la misma especie.- En otras semejantes **NO** tiene tal calidad;
- b) el grado de cultura tributaria del infractor corresponde a la actividad que desempeña, lo que se desprende de la magnitud del negocio y de las explicaciones que ha dado;
- c) lo indicado en el punto anterior y su experiencia en la actividad que desarrolla, hace concluir que tiene pleno conocimiento de sus obligaciones tributarias;
- d) se deriva perjuicio al interés fiscal por la infracción denunciada, ya que ella implica la posibilidad de evadir el Impuesto al Valor Agregado y, consecuentemente, una menor base imponible para la posterior determinación del Impuesto a la Renta;
- e) el infractor **SI** colaboró con los funcionarios denunciante en esclarecer los hechos constitutivos de la infracción;
- f) de acuerdo a lo relacionado en los considerandos que anteceden, el denunciado ha procedido con negligencia culpable en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y
- g) se ha considerado también su comportamiento tributario, conforme a la cartilla computacional que rola en autos;

OFICINA DE TIMBRAJE
Nombre: Concepcion 928 Código: 0201

ROL UNICO TRIBUTARIO
03 13.033.700-6

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
01 Razón social o Apellido paterno: Suc. Armado Wisse Fuente Alba 02 Apellido materno: Nombre 05
DOMICILIO
12 Población, villa o lugar: Fundo Talhue 06 Calle: Comuna 10 N°: Armauco 08 Dep./Loc.: Comuna
13 Giro o actividad del negocio y/o profesión: Agricultos y transportes 14 Cód. Activ. Económica: 11.121 09 Teléfono:
Nombre Representante Legal y domicilio: 903 RUT Representante Legal

DETALLE DEL TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

TIPO DE DOCUMENTOS Y LIBROS	NUMERACION		
	Timbraje anterior	Nuevo Timbraje	
	Hasta N°	Desde N°	Hasta N°
1 Facturas	300	301	350
2 Boletas de Ventas y Servicios			
3 Liquidación - Factura			
4 Factura de Compra			
5 Guías de Despacho			
6 Notas de Débito			
7 Notas de Crédito			
8 Boletas de Honorarios			
9 Boletas - Entradas de Espectáculos			
10 Hojas de Contabilidad (Formularios continuos)			
11 Letras de Cambio			
12 Pagarés			
13 Comprobantes de Diario (Vouchers)			
14 Boletas de Prestación de Servicios de Terceros			
15 Orden de Compra de Combustibles			
16 Otros Documentos			
17 Libro de Caja			
18 Libro Diario			
19 Libro Mayor			
20 Libro de Inventario y Balance			
21 Libro de Compras y Ventas			
22 Otros Libros de Contabilidad (Especifique):			

DE USO EXCLUSIVO DEL SII

AUTORIZADO HASTA N°	
30	325 =
35	
40	
45	
50	
55	
60	
65	
70	
75	
80	
85	
90	
95	
100	
105	
110	
115	
120	
135	
140	
150	

ORIGINAL - seccom

Indicar 'L' o 'H' si se trata de libros encuadernados u hojas sueltas

CANTIDAD DE FACTURAS EMITIDAS EN LOS ULTIMOS SEIS MESES 125 32

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la expresión fiel de la verdad, y lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

AUTORIZACION EXTRAORDINARIA (Sólo si procede)

20	Día	Mes	Año	22	Arco
	27	11	88		

RUT Fiscalizador: 8.443.572-4

AUTORIZACION DE TIMBRAJE

21	Día	Mes	Año	23	Arco

RUT funcionario

FISCALIZADOR N° 0507

Firma del contribuyente o Representante Legal: [Signature]

Cédula de Identidad: 9.110.493-7

Firma y C. de Ident. de quien retira los documentos y/o libros

OFICINA DE TIMBRAJE
Nombre: Concepcion Código: 918

ROL UNICO TRIBUTARIO
03 53.033.700-6

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
01 Razón social o Apellido paterno: Suc. Armando Wisse Fuente Alba
02 Apellido materno: [Blank]
05 Nombres: [Blank]
DOMICILIO
12 Población, villa o lugar: Fundo Talhue 10 Calle: [Blank] 10 N°: [Blank] 08 Dep./Loc.: [Blank] 08 Comuna: Curico
13 Giro o actividad del negocio y/o profesión: Agricultor y transportes 14 Cód. Activ. Económica: 11.171 09 Teléfono: [Blank]
Nombre Representante Legal y domicilio: [Blank] 903 RUT Representante Legal: [Blank]

DETALLE DEL TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD DE USO EXCLUSIVO DEL SII

TIPO DE DOCUMENTOS Y LIBROS	NUMERACION		
	Timbraje anterior	Nuevo Timbraje	
	Hasta N°	Desde N°	Hasta N°
1 Facturas	300	301	350
2 Boletas de Ventas y Servicios			
3 Liquidación - Factura			
4 Factura de Compra			
5 Guías de Despacho			
6 Notas de Débito			
7 Notas de Crédito			
8 Boletas de Honorarios			
9 Boletas - Entradas de Espectáculos			
10 Hojas de Contabilidad (Formularios continuos)			
11 Letras de Cambio			
12 Pagarés			
13 Comprobantes de Diario (Vouchers)			
14 Boletas de Prestación de Servicios de Terceros			
15 Orden de Compra de Combustibles			
16 Otros Documentos			
17 Libro de Caja			
18 Libro Diario			
19 Libro Mayor			
20 Libro de Inventario y Balance			
21 Libro de Compras y Ventas			
22 Otros Libros de Contabilidad (Especifique):			

AUTORIZADO HASTA N°
30
35
40
45
50
55
60
65
70
75
80
85
90
95
100
105
110
115
120
135
140
150

SEGUNDA COPIA - CONTRIBUYENTE

Indicar 'L' o 'H' si se trata de libros encuadernados u hojas sueltas

CANTIDAD DE FACTURAS EMITIDAS EN LOS ULTIMOS SEIS MESES: 125 32

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Firma del contribuyente o Representante Legal: [Signature]
Cédula de Identidad: 4.110.493-7
Firma y C. de Ident. de quien retira los documentos y/o libros

AUTORIZACION EXTRAORDINARIA (Sólo si procede)					AUTORIZACION DE TIMBRAJE				
Día	Mes	Año	22	Arco	Día	Mes	Año	23	Arco
20	11	88			21				
RUT Fiscalizador: 8.443.512-4					RUT funcionario: [Blank]				
Firma y timbre Fiscalizador: [Signature]					Firma y timbre Funcionario: [Blank]				

1
ARAUCO, Abril 08 de 1987

7894 67 9 10:16

Señor
Director Regional
Servicio de Impuestos Internos
CONCEPCION

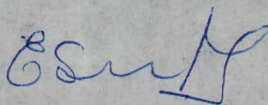
Respetado Señor Director:

En mi poder Ingreso # 473-C de fecha 24 de Marzo de 1987 y recibido solo con esta fecha en mi domicilio, en la cual se me notifica una multa de \$ 30.085,00.-

En mi primera presentación, hice saber al Señor Director Regional, que me Inicié como COMERCIANTE con fecha 04 de Febrero año en curso, soy nacida, criada y con estudios en una Escuelita de campo en el lugar Melirupo, soy soltera y tengo 28 años, trabajé como Asesora del Hogar con el Señor Polí Lozano en su Fundo Centinela, nunca me hicieron Imposiciones, con ahorros míos y ayuda de hermanos reuní un pequeño Capital de \$ 100.000,00;-con los cuales tuve que comprar la patente de Bar, hacer meson, sillas y mesas, quedando con aproximadamente con \$ 40.000,00 para comprar mercadería, no tengo ninguna experiencia en el negocio, me arme de valor y me vine al pueblo, me ayuda una niña amiga de infancia, madre soltera, 25 años también nacida, criada y con estudios mínimos en la Escuela Rural de Bajo Raquí de Arauco, quien tampoco tiene nociones de negocio, los deseos de surgir, nos llevaron de abrir este local comercial, sin saber lo delicado que era, no emitir boletas, aunque estas sean por cantidades pocas como \$ 30 o \$ 40.-

Por lo antes expuesto, vengo a rogar al Señor Director, comprenda que en ningún momento ha habido mala fé en nuestra actuación, PERO SI MUCHA IGNORANCIA, tengo una persona que me lleva los libros, pero no es Contador, me cobra barato, pero no sabe mucho, esto, me ha hecho meditar y además de tratar de cumplir con todo lo relacionado con los Impuestos, he decidido de buscar un Contador titulado y me guíe. Por eso, Señor Director, le ruego, teniendo presente el Art. 106 del C. Tributario, tenga a bien rebajarme la sanción a la Ignorancia notificada por Ud., seré su agradecida.

Es Justicia


EDITH INES SANHUEZA FRIZ
Cochrane # 1049-Arauco
RUT # 8.187.540-5

Encomienda

Certificado

peso de

015

Grar

contenido

REEMBOLSO

VALOR DECLARADO

Franqueo \$

50

Remitente

Jose Saiz

Stuardo

Domicilio

San Pedro

3300000

Destinatario

Dirección Nacional

en

Stgo

Fecha

Sen de Turp int.

Nº

2256



TIMBRE

Receptor

[Handwritten signature]

ENCOMENDADO POR
EL PRESIDENTE

RECEIVED
15013-0210
SAN FRANCISCO
CALIFORNIA
U.S. AIR FORCE

FRANQUEO CONVENIDO
RS. EX. N° 980
FECHA: 26-06-1980
A. V. S. S. S.

Señor

Eduardo Parize Balboa

U. Rodriguez # 1400

Arauco

Del 16267.

103802

